

SESION VIRTUAL EXTRAORDINARIA N°1-2020
COMISION NACIONAL PARA LA GESTION DE LA BIODIVERSIDAD

Acta de la Sesión Virtual Extraordinaria N°1-2020 celebrada el 3 de agosto del 2020, iniciando a las 8:41 a.m., con la participación de los siguientes miembros:

Sra. Enid Chaverri Tapia, Suplente y representante de MINAE, desde su domicilio.
Sr. Bernald Pacheco Chaves, Suplente y Representante de INCOPECA, desde su domicilio
Sr. William Sánchez Ledezma, Suplente y representante del MAG, desde su oficina
Sra. Alejandra Aguilar Schramm, Propietaria y representante de COMEX, desde su domicilio.
Sra. María José Jiménez Hidalgo, Suplente y Represente de COMEX, desde su domicilio.
Sra. Ana Victoria Giusti Méndez, Propietaria y Representante Ministerio de Salud, desde su domicilio.
Sra. Eva Carazo Vargas, Propietaria y Representante de FECON, desde su domicilio.
Sra. Mariana Porras Rosas, Suplente y Representante de FECON, desde su domicilio
Sr. Gustavo Induni Alfaro, Suplente y Representante SINAC, desde su domicilio.
Sra. Yamileth Solís Lezcano, Propietaria y Representante Mesa Nacional Campesina, desde su domicilio.
Sra. Angela González Grau, Directora Ejecutiva, Oficina Técnica, desde oficina de la CONAGEBIO.
Sra. Grettel Céspedes Arias, Asesora Legal de Oficina Técnica, desde oficina de la CONAGEBIO.
Sra. Shirley Calderón Morales, secretaria de la Oficina Técnica, desde su domicilio.

Las señoras Verónica Bonilla Villalobos y Mariana Porras Rozas miembros propietaria y suplente de CONARE y FECON respectivamente, participan el día de hoy como invitadas ya que su nombramiento aún no está publicado en La Gaceta, El Sr. José Alfredo Hernández participa de la sesión como invitado al igual que el señor Marco Tulio Castro Chinchilla, funcionario Administrativo Financiero de la CONAGEBIO. El Sr. Miguel Rojas se unió a las 9:15 a.m. a la sesión cuando ya se había realizado la votación.

Artículo 1: Verificación de quorum. Comprobado el quorum se inició la Sesión Virtual Extraordinaria N°1-2020.

Artículo 2: Aprobación de agenda.

Se presenta la agenda de la Sesión Extraordinaria N°01-2020. Con un punto único:

Artículo	Asunto
1	Verificación de quórum
2	Aprobación de Agenda
3	Análisis del Expediente N°22.015 "Reforma a los transitorios I Y II de la Ley N°9524 del 7 de marzo del 2018, Ley de fortalecimiento del Control Presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central

Acuerdo N°1. Se aprueba la agenda presentada. Acuerdo aprobado por unanimidad y en firme.

Artículo 3: Análisis del Expediente N°22.015. El Sr. Marco Tulio Castro Chinchilla explica que se remitió a la CONAGEBIO, el oficio AL-DCLEREFESTA-001-2020 con fecha 15 de julio del 2020, mediante el cual solicita el criterio de este órgano sobre el texto del proyecto: **"EXPEDIENTE N°22.015 "REFORMA A LOS TRANSITORIOS I Y II DE LA LEY N°9524 DEL 7 DE MARZO DEL 2018,**

LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO CENTRAL". Publicado en la Gaceta 139 de 12 de junio de 2020, y considerando la solicitud de prórroga enviada mediante el oficio OT-180-2020 del 21 de julio de 2020, se analiza el oficio borrador enviado a los miembros de la Comisión para su revisión y procede a explicar cada uno de los puntos. De parte de COMEX solicitan que se adjunte al oficio enviado a la Asamblea Legislativa que, con respecto a este tema. Criterio: El Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), no tiene ningún órgano de desconcentración máxima dentro de su estructura organizacional, sin embargo se sumó a la votación positiva de este criterio al no haber identificado elementos que interfieran con la debida aplicación de acuerdos comerciales, o la implementación adecuada de la agenda OCDE.

La Sra. Verónica Bonilla manifiesta que el texto fue enviado a las universidades e indica que de parte de la universidad de Costa Rica indican que el proyecto no conlleva ninguna implicación para las universidades. La Sra. Angela González agradece a Bernald Pacheco por el envío de algunas correcciones de forma al oficio. No habiendo más comentarios se toma el siguiente acuerdo.

Acuerdo 2: Se acordó lo siguiente: Avalar el presente informe sobre el Proyecto de Ley "EXPEDIENTE N°22.015 "REFORMA A LOS TRANSITORIOS I Y II DE LA LEY N°9524 DEL 7 DE MARZO DEL 2018, LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO CENTRAL", concretamente, sobre el proyecto de ley en estudio, se proceden a señalar las siguientes consideraciones técnicas y legales:

A) Enunciado y Fundamentos del Proyecto de Ley Expediente N°22.015:

- 1- El Ministerio de Hacienda ha propuesto invertir en un sistema digital integrado que permita desarrollar procesos eficientes para mejorar la recaudación, reducir la evasión fiscal y facilitar el pago de impuestos.
- 2- En el pasado, el Ministerio ha desarrollado un conjunto de sistemas de información desintegrados, entre los cuales destacan el SIIAT (Sistema de la Administración Tributaria) implementado en 1994; el SIGAF (Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera), implementado en 2003; Integra (Sistema de Recursos Humanos y Pagos) implementado en 2003 y el TICA (Tecnología de la Información para el Control Aduanero), implementado en 2005. Se indica que ninguno de estos sistemas se ha actualizado.
- 3- La Ley 9524, ordena la incorporación de los presupuestos de los órganos desconcentrados al Presupuesto Nacional. Pasando así de la aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República a la aprobación en sede Legislativa.
- 4- En el proceso de definir la forma y técnica para incorporar los presupuestos de los órganos desconcentrados, el Ministerio de Hacienda ha realizado un diagnóstico el cual ha permitido concluir que incluir a los órganos desconcentrados con la técnica y forma correcta, y respetando la personería jurídica instrumental de estos entes, no es posible con los sistemas tecnológicos actuales. En su condición actual, dichos sistemas no permiten garantizar que con el ingreso de los órganos desconcentrados no vayan a haber problemas que atrasen su misma gestión, con la consecuente afectación del servicio público e inclusive de derechos de terceros.
- 5- Según los dictámenes C-181-20218, C-072-2019 y C-292-2019, de la Procuraduría General de la República, una vez que los presupuestos de los órganos desconcentrados se incorporen en el

Presupuesto Nacional, el Ministerio de Hacienda tiene, con relación a estos, la competencia y la responsabilidad de atender todas las fases del ciclo presupuestario.

- 6- La Ley N° 9524 no derogó la personalidad jurídica instrumental de los órganos desconcentrados. Esto implica que los órganos desconcentrados conservan sus potestades para contratar, adquirir bienes, nombrar a sus funcionarios, y en general a ejecutar sus presupuestos de manera independiente. Esta situación conlleva que en lo atinente a la ejecución y registro del gasto se deban considerar, por ejemplo, diversos niveles de aprobación, que los sistemas que posee el Ministerio de Hacienda no contemplan actualmente, por estar diseñados en función de los títulos presupuestarios existentes (ministerios, otros poderes y órganos constitucionales).
- 7- Implementar la incorporación de los órganos desconcentrados al Presupuesto Nacional, obligaría a la administración central a gastar en modificaciones sistémicas temporales (parches) que no garantizarán el control y la ejecución eficiente del presupuesto. Soluciones que desaparecerían con el Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario e implicarían una doble migración de la información por parte de los órganos.
- 8- Partiendo de lo expuesto, con la finalidad de garantizar una inversión de calidad en los sistemas informáticos, y plasmar de manera eficiente la intención que inspiró la aprobación de la Ley N°9524, se considera fundamental modificar lo dispuesto en los Transitorios I y II de la Ley N°9524, de manera tal que sea a partir del presupuesto del 2022 que estos ingresen al Presupuesto Nacional.

B) Criterio de la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO):

- 1- En relación a la implementación de la Ley N°9524, debe indicarse que el proceso de Formulación del Presupuesto de la República 2021, en la fase de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto, ya se ejecutó, habiendo remitido la CONAGEBIO ese anteproyecto al Ministerio de Ambiente y Energía, el pasado mes de junio.
- 2- Siendo que los puntos enunciados en el Proyecto de Ley N°22.015, refieren especialmente a la etapa de ejecución del presupuesto, en la cual se requiere que los sistemas informáticos del Ministerio de Hacienda (especialmente el SIGAF) estén preparados para operar según las necesidades y características propias de la operación de los órganos Desconcentrados, la CONAGEBIO considera improcedente continuar el proceso de incorporación del Presupuesto de los Órganos Desconcentrados al Presupuesto de la República, ya que las dificultades operativas podrían implicar afectación en la prestación de los servicios institucionales de cada Órgano, e incluso la afectación a los derechos de terceros, especialmente en lo referente a proveedores de bienes y servicios.
- 3- Consideramos también en materia de Ejecución de la partida de Remuneraciones (Partida 0), que la operación del Sistema INTEGRA debe garantizar la inclusión plena de las Relaciones de puestos de los entes Desconcentrados y los pluses salariales que cada una posee. La falta de garantía en la inclusión plena de esos pluses salariales y la operación normal del sistema crea incertidumbre y podría provocar graves consecuencias a los trabajadores de las instituciones.
- 4- Por otra parte, debe apuntarse que la capacitación al personal Administrativo financiero y de Recursos humanos, en el uso de los sistemas que administra el Ministerio de Hacienda, ha sido nula; lo cual en estos momentos es una situación que presenta un inconveniente real, dado que sin

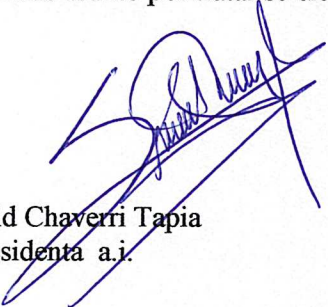
capacitación no es posible hacer uso de esos sistemas y esto constituye un elemento de inoperancia real de los órganos Desconcentrados.

000364

- 5- Respecto a este tema, el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) aclaró que no tiene ningún órgano de desconcentración máxima dentro de su estructura organizacional por lo que no identifican elementos que interfieran con la debida aplicación de acuerdos comerciales, o la implementación adecuada de la agenda OCDE
- 6- En razón de los argumentos expuestos en los puntos anteriores, la CONAGEBIO considera conveniente la modificación de los Transitorios I y II de la Ley N°9524, según lo propuesto en el Proyecto de Ley N°22.015, remitido a la Dirección Ejecutiva de esta Institución.

Acuerdo aprobado por unanimidad y en firme.

Sin más asunto por tratar se cierra la sesión a las 9:20 a.m.


Enid Chaverri Tapia
Presidenta a.i.


Angela González Grau
Secretaria

SESION VIRTUAL ORDINARIA N°8-2020
COMISION NACIONAL PARA LA GESTION DE LA BIODIVERSIDAD

Acta de la Sesión Virtual Ordinaria N°8-2020 celebrada el 24 de agosto del 2020, iniciando a las 8:35 a.m., con la participación de los siguientes miembros:

Sra. Enid Chaverri Tapia, Suplente y representante de MINAE, desde la Oficina Técnica.
Sr. Roberto Camacho Montero, Propietario y representante del MAG, desde su oficina.
Sr. William Sánchez Ledesma, Suplente y representante del MAG, desde su Oficina.
Sr. Bernal Pacheco Chaves, Suplente y representante de INCOPECA, desde su domicilio.
Sra. Alejandra Aguilar Schramm, Propietaria y representante de COMEX, desde su domicilio.
Sra. María José Jiménez Hidalgo, Suplente y Represente de COMEX, desde su domicilio.
Sr. Braulio Venegas Dijeres, Suplente y Representante UCCAEP, desde su oficina.
Sr. Donald Rojas Maroto, Propietario y Representante Mesa Nacional Indígena, desde su domicilio.
Sra. Beatriz Ortiz, Suplente y Representante Ministerio de Salud, desde su oficina.
Sra. Eva Carazo Vargas, Propietaria y Representante de FECON, desde su domicilio.
Sr. Gustavo Induni Alfaro, Suplente y Representante SINAC, desde su oficina.
Sr. Miguel Rojas Chaves, Suplente y Representante CONARE, desde su domicilio.
Sra. Angela González Grau, Directora Ejecutiva, Oficina Técnica, desde su oficina.
Sra. Grettel Céspedes Arias, Asesora Legal de Oficina Técnica, desde su oficina.
Sra. Shirley Calderón Morales, secretaria de la Oficina Técnica, desde su domicilio.